

# DECLARACIÓN CAMARAL Nº 096/2022-2023

## EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: "Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación."

Que, el parágrafo II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: "El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación."

Que, la Unidad Educativa Piloto Intervida Fe y Alegría, fue creada el año 1998, ofreciendo aprendizaje con el nivel Primario, ampliando su cobertura progresivamente hasta contar con la primera promoción del nivel Secundario en 2009, es una de pocos establecimientos escolares en la zona urbanización Rosas Pampa de la Ciudad de El Alto, que cuenta con todos los ciclos, atendiendo actualmente a más de 600 estudiantes en los niveles de Inicial, Primario y Secundario, con el apoyo de 50 educadores y administrativos dedicados a inducir la excelencia en la educación, con la visión de liderazgo en calidad educativa.

Que, la Unidad Educativa Piloto Intervida de Fe y Alegría, promueve en sus estudiantes una formación con visión superadora, potenciando el desarrollo personal y destacando en la interacción con su comunidad. Es una de las pocas unidades educativas inclusiva, donde niños, niñas y jóvenes con diversas discapacidades, son parte de sus aulas, con modelos de adecuaciones curriculares y atención específica para estos grupos estudiantiles.

Que, la Unidad Educativa Piloto Intervida de Fe y Alegría, este 5 de marzo de 2023, celebra 25 años de entrega y dedicación a los niños, niñas y jóvenes de la Ciudad de El Alto del Departamento de La Paz.

Senadores proyectistas: Silvia Gilma Salame Farjat y Jorge Antonio Zamora Tardío.

#### POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia Cámara de Senadores

Presidencia

### **DECLARA**:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa Piloto Intervida de Fe y Alegría**, por sus veinticinco años de creación y por su valioso aporte en la educación y formación de niñas, niños y jóvenes de la Ciudad de El Alto, contribuyendo al desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, al primer día del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Registrese, comuniquese y archivese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma

PRESIDENTE CÁMARA DE SENADORES

Sen. Roberto Padilla Bedoya
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES